

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora a esta demanda ejecutiva a continuación del proceso VERBAL DE RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO formulada a través de apoderada judicial por la señora MARÍA DORA MEJÍA ZULUAGA identificada con C.C. No. 24.864.252 frente a la sociedad FRANQUICIAS Y CONCESIONES S.A.S. FRAYCO S.A.S. identificada con NIT 830.101.778-6, representada por su gerente MARLON MASIS CAMPOS, el escrito allegado el día 06 de febrero de 2023 por la mandataria judicial, en el cual reporta que el local comercial fue entregado por la parte demandada el 31 de enero de 2023, y que los demandados cancelaron las cuotas de administración adeudadas hasta el mes de diciembre de 2022, quedando un saldo de \$389.000 por concepto de administración del mes de enero de 2023, para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1a7a1188e9a555d256d3dee311db6f58100f6ee0cbba04c5a9132d6d53bcba**

Documento generado en 21/03/2023 10:14:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>